



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0130/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha doce de agosto del año en que se actúa, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número IEEPO/UEyAI/766/2019 signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, y responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento a la resolución dictada en el presente recurso de revisión.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente el oficio IEEPO/UEyAI/766/2019 y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación a foja 74 se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General, transcurrió del treinta de julio al doce de agosto de dos mil diecinueve, y para informar dicho cumplimiento del trece al quince de agosto, de manera que, se tiene informando en tiempo dicho cumplimiento, sin embargo, cabe hacer mención que dicho cumplimiento no fue informado a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), por lo que, se le insta para que en lo subsecuente proporcione los cumplimientos por medio de éste Sistema de los recursos de revisión que así se tramiten.

 www.laipooaxaca.org.mx
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 @IAIPOaxaca
 Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
 IAIP Oaxaca



ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número IEEPO/UEyAI/766/2019 y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que de no hacer manifestación alguna al respecto, se decretará el cumplimiento o incumplimiento de la resolución, previo análisis de la respuesta emitida.

Notifíquese al Sujeto Obligado por oficio, y a la parte Recurrente en el medio señalado para tal efecto, toda vez que el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), no permite realizar la notificación del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

